



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 39 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.45 y Add.1)]

59/137. Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹,

Recordando las conclusiones y recomendaciones de la investigación independiente encargada por el Secretario General, con la aprobación del Consejo de Seguridad, de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio cometido en 1994 en Rwanda²,

Recordando también el informe que contiene las conclusiones y recomendaciones del Grupo internacional de personalidades destacadas encargado por la Organización de la Unidad Africana de investigar el genocidio de Rwanda y los acontecimientos conexos, titulado "Rwanda: el genocidio evitable",

Recordando además su resolución 58/234, de 23 de diciembre de 2003, en que declaró el 7 de abril de 2004 Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en 1994 en Rwanda,

Observando la decisión EX.CL/Dec.154 (V), relativa al informe de la Presidencia de la Unión Africana sobre la celebración del décimo aniversario del genocidio de Rwanda, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su quinto período ordinario de sesiones, que se celebró en Addis Abeba del 30 de junio al 3 de julio de 2004,

Reconociendo la gran cantidad de dificultades a que se enfrentan los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual, que son más pobres y más vulnerables como consecuencia del genocidio, especialmente las numerosas víctimas de violencia sexual que quedaron infectadas por el VIH y desde entonces han muerto o están gravemente enfermas de SIDA,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase S/1999/1257.

Firmemente convencida de la necesidad de devolver la dignidad a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, lo cual contribuiría a promover la reconciliación y la cicatrización de las heridas en Rwanda,

Encomiando el tremendo esfuerzo realizado por el Gobierno y el pueblo de Rwanda y las organizaciones de la sociedad civil, así como las iniciativas internacionales, para prestar apoyo con el fin de devolver la dignidad a los supervivientes, en particular que el Gobierno de Rwanda destine anualmente el 5% de su presupuesto nacional a prestar apoyo a los supervivientes del genocidio,

1. *Pide* al Secretario General que aliente a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan colaborando con el Gobierno de Rwanda para elaborar y ejecutar programas encaminados a prestar apoyo a los grupos vulnerables que continúan padeciendo los efectos del genocidio de 1994, mitigar la pobreza, las enfermedades y los sufrimientos, y promover el desarrollo de Rwanda;

2. *Invita* a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan elaborando y ejecutando esos programas con los recursos existentes y alentando la movilización de más contribuciones voluntarias;

3. *Invita* a los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que aseguren que se preste asistencia en las esferas consideradas prioritarias por el Gobierno de Rwanda, especialmente la educación de los huérfanos, la atención médica y el tratamiento de las víctimas de violencia sexual, incluidas las seropositivas, el asesoramiento en materia de traumas y psicológico a los supervivientes del genocidio y los programas de capacitación profesional y microcrédito destinados a promover la autosuficiencia y mitigar la pobreza;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que estudien seriamente el modo de promover el cumplimiento de las recomendaciones que figuran en el informe de la investigación independiente de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio cometido en 1994 en Rwanda², y alienta también a todos los Estados Miembros a que presten asistencia a los supervivientes del genocidio y otros grupos vulnerables de Rwanda en apoyo de la presente resolución;

5. *Expresa su agradecimiento* por la asistencia para el desarrollo y el apoyo a la reconstrucción y rehabilitación de Rwanda tras el genocidio de 1994, e insta a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo al desarrollo de Rwanda, entre otros medios por conducto de programas que se enmarquen en la estrategia de reducción de la pobreza;

6. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación en que se encuentran los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual, adopte todas las medidas necesarias y viables para dar aplicación a la presente resolución y le informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

*71° sesión plenaria
10 de diciembre de 2004*